



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2016-A/MPC

Concepción, 27 de abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

Opinión N°079-2016-GAJ/MPC, Informe N°00166-2016-GPP/MPC, Informe N°79-2016-SGDPDEE-GDET-MPC, Solicitud de las Empresas de Transporte para gestionar las modificaciones de la Ordenanza Municipal N° 018-2015-CM/MPC.

CONSIDERANDO:

Que con Memorial de fecha 03/02/2016, los representantes legales de la Asociación de Transportistas Unidos "Héroes de Concepción", Asociación Tours Concepción, solicitan montos de cobros razonables en las licencias de conducir Clase "B", Categoría II-C, Renovación de operación para el servicio de transporte público, pasajeros, vehículos menores, certificado anual de constatación de características y otros sean descontados y/o rebajados, y el memorial de fecha 19/02/2016, los Gerentes de las Empresas de transporte de servicio público del ámbito de nuestra provincia de Concepción, solicitan rebaja de pago por derecho renovación de tarjeta de circulación y otros, Oficio N° 006-E.T. "H" -2016, de fecha 15/02/2016, la Empresa Transportes Ematours S.R.L., solicita modificación del TUPA sobre el derecho de renovación de tarjeta de circulación y otros.

Que, con Informe N° 79-2016-SGDT-GDE/MPC, la Sub Gerencia de Transporte remite la propuesta de modificación de Texto Único de Procedimiento Administrativo de los procedimientos N° 69, Licencia de Conducir Clase B-II-B, procedimiento 70: Licencia de Conducir clase B II-C, procedimiento N° 81: Renovación de Operación para el servicio de transporte público especial pasajeros en vehículos menores motorizados, procedimiento N° 83: Incremento de flota en unidad menor, procedimiento N° 84: Baja y Sustitución de Vehículos de Renovación de unidad en el servicio de transporte público, Procedimiento 92: Certificado anual de constatación de características para vehículos menores, consideración de Baja de Unidad Vehicular menor y mayor, Tarjeta Única de Circulación con vigencia de un año, Certificado Anual de Constatación de características, Baja Sustitución de Unidad Vehicular, asimismo en los procedimientos 73,74,77, 79,80,89,90,93 sobre la clasificación del silencio administrativo.

Que, mediante Informe N° 00166-2016-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto detalla que el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción, es un documento legal y formal elaborado bajo una consultoría con la conformidad de las Gerencia y el área respectiva, en base al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, bajo el criterio de razonabilidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales considerando los procedimientos bajo un sustento técnico - legal, determinación de costos, tablas ASMA y diagrama de Flujo.

De acuerdo al numeral 38.5 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o

por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de Gobierno respectivo (...). En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.

Que, con Opinión N° 079-2016-GAJ/MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, detalla un análisis factico y jurídica donde opina precedente la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción, aprobado con Ordenanza Municipal N°018-2015-CM/MPC, en el extremo de los procedimientos conforme presentado por la Sub Gerencia de Transporte y emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción aprobado Ordenanza Municipal N° 018-2015-CM/MPC de acuerdo al Anexo Único que en 54 (cincuenta y cuatro) folios se adjunta el presente, siendo los cambios en los procedimientos administrativos siguientes: **69:** Licencia de Conducir Clase B-II-B, **70:** Licencia de Conducir Clase B IIC, **81:** Renovación de Operación para el servicio de transporte publico especial pasajero en vehículos menores motorizados, **83:** Incremento de flota en unidad menor, **84:** Baja y Sustitución de vehículos de renovación de unidad en el servicio de transporte público, **92:** Certificado anual de constatación de características para vehículos menores, Tarjeta Única de Circulación con vigencia de un año, Certificado Anual de Constatación de características, Baja Sustitución de Unidad Vehicular, Baja de Unidad Vehículos Menores y Mayores, procedimientos **73,74,77,79,80,89,90 y 93.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER que mediante Secretaria General se tramite la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la provincia y en el panel municipal; así mismo disponer que la oficina de tecnología e información, publique en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción el Anexo único que forma parte del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- La Vigencia de esta disposición municipal rige a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE